

**27428** ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone la inscripción de variedades de melón en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Ordenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988, y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Melón las variedades que se relacionan:

*Inscripción provisional*

Galor, Yuma.

Dos.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**27429** ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.712/1986 (acumulados 1.713 al 1.719), interpuesto por doña Dolores Mazueco Lizcano y otros.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de marzo de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.712/1986 (acumulados 1.713 al 1.719), promovido por doña Dolores Mazueco Lizcano y otros, sobre la denegación a ser integrados como funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Mazueco Lizcano y otros, relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra las resoluciones expresas o tácitas de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias que la denegaron la integración como funcionarios en el mencionado Organismo Autónomo y contra la del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1986 que desestimó los recursos de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**27430** RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Fiat», modelo 72-85 M.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 70-65 M, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de

1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 72-85 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca .....	«Fiat».
Modelo .....	72-85 M.
Tipo .....	Cadenas.
Fabricante .....	«Fiat Trattori, S.p.A.», Turín (Italia).
Motor:	
Denominación .....	Fiat, modelo 8045.06.
Combustible empleado .....	Gasoil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	63,9	2.199	540	183	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	68,7	2.199	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	66,1	2.500	614	188	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	71,0	2.500	614	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.199 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.